



OFICIO N° 30800715.

Posadas, 21 de Octubre de 2025.

**A LA DIRECTORA DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS- MISIONES**
S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **“Expte. N° 107765/2025 AYALA RAMONA ELBA S/ Exequátur”**, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaria Única a cargo de la suscripta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 1º piso de ésta ciudad, en los cuales se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de la toma de razón de la orden de transcripción en el libro de Extraña Jurisdicción de la sentencia de divorcio de los cónyuges Juan Augusto Roa Bartz N° Pasaporte 179497 y Ramona Elba Ayala, DNI N° 17.412.208, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de Encarnación, Paraguay, a cargo de la jueza Dra. Nancy E. Arevalos O., el día 31 de Octubre de 2018.

Para mayores recaudos se transcribe la sentencia, la cual en su parte pertinente dice: *“Posadas, 3 de Octubre de 2025. Y VISTO:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Hacer lugar a la presente acción y, en consecuencia, ordenar la transcripción en el libro de Extraña Jurisdicción la sentencia de divorcio de los cónyuges, Juan Augusto Roa Bartz N° Pasaporte 179497 y Ramona Elba Ayala, DNI N° 17.412.208, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de Encarnación, Paraguay, a cargo de la jueza Dra. Nancy E. Arevalos O., el 31 de Octubre de 2018. II) Líbrese oficio al Registro*

Provincial de las Personas a los fines de la toma de razón, debiendo acompañar el requirente copia de la sentencia de divorcio dictada en Encarnación, Paraguay debidamente apostillada, a tales fines. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Elisabeth Inés Kiczka , Juez de Familia N° 3, 1º Circunscripción Judicial de Misiones".

Nro ID Documento: 30687935 Tipo Documento: RESOLUCIÓN Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N 3 POSADAS Secretaría: U - SECRETARIA UNICA Fecha de Registro: 06/10/2025 Hora de Registro: 08:58:56 Número de Protocolo: 1449/2025. Posadas-Misiones.

Saludo a Ud. atentamente.-

Digitally signed by DE MARCHI Andrea
DN: cn=DE MARCHI Andrea
Date: 2025.10.27 08:32:54 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

POSADAS, 02 de diciembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 3
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
POSADAS - MISIONES**
S / D

Nota N° 2467 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 30800715/2025** de fecha 21 de octubre de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N° 107765/2025 AYALA RAMONA ELBA S/ EXEQUÁTUR**". Conforme a lo ordenado, y habiendo compulsado los libros inscripciones de matrimonios de extraña jurisdicción obrantes en nuestro Archivo General, se informa que no consta transcripción del acta matrimonio en cuestión. En consecuencia, se solicita nos remita la correspondiente orden judicial para proceder a transcribir la misma, adjuntando a dicho instrumento, copia certificada del acta extranjera mencionada y la sentencia dictada en el extranjero.-

En caso de que el matrimonio haya sido celebrado en esta Provincia, le solicitamos se sirva indicarnos mediante providencia ampliatoria los correctos datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.12.03
10:40:05 -03'00'

AAR



JUICIO: "JUAN AUGUSTO ROA BARTZ Y RAMONA ELBA AYALA S/ DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO".-

S.D. N° 472 /2018/01.-

Encarnación, 31 de octubre de 2018.-

VISTO: El presente juicio que del que;--

RESULTA:

Que, en fecha 31 de julio de 2018, se presentara ante este Juzgado la representante legal de los Señores JUAN AUGUSTO ROA BARTZ Y RAMONA ELBA AYALA, a objeto de iniciar juicio de divorcio vincular, basando su pedido en los arts. 4 inc. h y 5 de la ley 45/91.

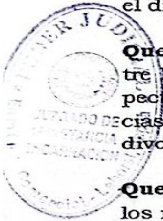
Que, por providencia de fecha 07 de agosto de 2018, el Juzgado tuvo por presentado a los recurrentes en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado, tuvo por iniciado el presente juicio de divorcio vincular por mutuo consentimiento y señaló audiencias a los efectos de intentar la reconciliación de los esposos o en su caso de oír la voluntad de divorciarse de parte de los mismos y dio intervención al Agente Fiscal en lo Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5422/15 que modifica el Art. 5 de la Ley N° 45/91 que establece el divorcio vincular, permite a los cónyuges solicitar el divorcio mediante presentación conjunta por mutuo acuerdo y sin expresión de causa, desde el día siguiente a la celebración del matrimonio.

Que, para la procedencia de la petición formulada se requiere el acuerdo entre las partes, la presentación conjunta de la demanda acompañado del respectivo certificado de Matrimonio y finalmente la realización de las audiencias de reconciliación y caso de ratificación ante el Juzgado en la voluntad de divorciarse.

Que, según se del escrito de promoción obrante en autos se desprende que los recurrentes han cumplido con el primer requisito exigido, así mismo a fs. 5 de autos consta el certificado del acta de matrimonio de los recurrentes a fojas 10/11, acta realizado en fecha 10 octubre de 1997.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Sonia Balthazar
Actuaria



15733

Que, asimismo los esposos han comparecido personalmente ante el juzgado conforme constan las actas a fs. 17/18 de autos a fin de realizarse la primera audiencia establecida por ley, y a 21/22 de autos, constan las actas de ratificación de los recurrentes en su voluntad de divorciarse.-----

Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 15 de la ley 45/91 se ha dado intervención al representante del Ministerio Público, quien a través de su dictamen N° 3725, aconsejó al Juzgado hacer lugar al divorcio vincular solicitado de común acuerdo por el matrimonio formado por los recurrentes, en los siguientes términos: ".....Analizadas las constancias del expediente, podemos apreciar que se han diligenciado todas las etapas procesales, se han agregado todos los documentos exigidos por ley y se llevaron a cabo las audiencias de conciliación y ratificación.-----

Por tanto, de conformidad a las consideraciones esgrimidas, corresponde dictar resolución, declarando el divorcio vincular de los esposos **JUAN AUGUSTO ROA BARTZ Y RAMONA ELBA AYALA**, conforme a la Ley No. 45/91 y su modificatoria".-----

Que, en estas condiciones, el juzgado considera cumplidos los requisitos exigidos por la Ley para acceder a la acción promovida por mutuo consentimiento.-----

Por tanto, en mérito a las breves consideraciones que anteceden y de conformidad a la Ley N° 5422/15 y los Art. 1, 5 y 22 de la Ley 45/91 y las disposiciones contenidas en el Código Civil, el juzgado; -----

RESUELVE:

I.- **DECLARAR** el divorcio vincular de los esposos **JUAN AUGUSTO ROA BARTZ Y RAMONA ELBA AYALA**, por mutuo consentimiento y sin expresión de causa, con los alcances previstos en el Art. 1 de la Ley 45/91, quedando ambos cónyuges habilitados a contraer nuevas nupcias legalmente, después de transcurrido los 300 días establecido en la Ley citada precedentemente.-----

II.- **LIBRAR** oficio al Registro del Estado Civil de las Personas para su inscripción, una vez firme y ejecutoriada que fuere la presente resolución.-----

III.- **ANOTAR**, registrar y remitir copia a la Sección Estadísticas del Palacio de Justicia local.-----

Ante mí:

Abg. Sonia Malrhofer
Actuaria Judicial



Abg. Nancy E. Arzuaga O.
Jueza 1ª Instancia
Civil y Comercial

A COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Sonia Malrhofer
Actuaria Judicial





Registro Provincial de las Personas

3^{er} B° 302 1997
TOMO ACTA AÑO

MATRIMONIO

En POSADAS MISIONES
República Argentina, a 10 de OCTUBRE
de 1997 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

JUAN AUGUSTO ROA BARTZ

Edad 36 años, profesión PERIODISTA, estado SOLTERO
nacionalidad PARAGUAYA nacido en ENCARNACION PARAGUAY
domiciliado en ENCARNACION PARAGUAY ^{MISA PORTE} Doc. Ident. 149497
Hijo de JUSTO PASTOR ROA (F.)
nacionalidad _____ profesión _____
y de GERTRUDIS BARTZ

ROA
BARTZ

nacionalidad PARAGUAYA profesión A. DE CASA
domiciliados en ENCARNACION PARAGUAY
RAMONA ELBA AYALA

JUAN
AUGUSTO

Edad 32 años, profesión EMPLEADA, estado SOLTERA
nacionalidad ARGENTINA nacida en JARDIN AMERICA
domiciliada en ENCARNACION PARAGUAY Doc. Ident. 17412208

CON
AYALA

Hija de JUAN AYALA
nacionalidad ARGENTINA profesión JUBILADO
y de MARGARITA OJEDA

RAMONA
ELBA

nacionalidad ARGENTINA profesión A. DE CASA
domiciliados en CHACRA 135 POSADAS MISIONES

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

JOSE LUIS SILVEIRA MARQUEZ Doc. Ident. 16929162 Edad 33 años
Estado CASADO profesión ABOGADO Domicilio 25 DE MAYO 1557 POSADAS

ANNA MARIA AYALA Doc. Ident. 16695379 Edad 34 años
Estado SOLTERA profesión A. DE CASA Domicilio CHACRA 135 POSADAS

LEIDA EL RITA FIRMAN CONMIGO LOS CONTRAYENTES Y TESTIGOS MENCIONADOS.

[Handwritten signatures of witnesses]



[Handwritten signature]
BERLA ESTER VIANA
Jefa Normalizadora
Sala Matrimonio
E. P. P.

AMANCELAUD
Ley XXII - N° 25
(Enmendada Ley 3065)

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de su original, obrante en el libro respectivo, archivado en esta Dirección General del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones.

POSADAS, Misiones, 19 MAY 2014. Inciso 1.º de la Ley XXII N° 25
Corresponde a la Tercera del Punto 1.º de la Ley XXII N° 25

19 MAY 2014
INTE V E
Dirección Genl
Reg. Pers. Civ.



MARIA CRISTINA ACOSTA
Edu. Jefe de Div. Archivo General
Registro Provincial de las Personas

El registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones en virtud de las facultades que le confiere la Ley 494 del año 68 y el Decreto Reglamentario nº 2038/99, legaliza la firma del funcionario don: [Signature]

obrante en el Instrumento que lleva el número fiscal nº [Signature]
quien actúa/actúa en ejercicio de sus funciones.
La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.
POSADAS (Misiones), 19 MAY 2014

INTE V E
Sec. Legalizad
19 MAY 2014



[Signature]
SERGIO GONCALVES
Jefe Dpto. Jurídico y Legalizaciones
Registro Provincial de las Personas
Ley 1 N° 7



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL



CERTIFICADO DEL ACTA DE MATRIMONIO

N° 2155115

OFICINA REGISTRAL SECRETARIA GENERAL	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN *****	N. INSC.	DÍA 26	MES DICIEMBRE	AÑO 2017	OFICINA N° 036
NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESPOSO JUAN AUGUSTO ROA BARTZ		TOMO DEL LIBRO MAT. EXT. 002		FOLIO N° 101	ACTA N° 212	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° *****
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO ENCARNACION-PARAGUAY*****		NOMBRES Y APELLIDOS DE LA ESPOSA RAMONA ELBA AYALA		DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 7.161.916		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO JARDIN AMERICA*****		LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN POSADAS-MISIONES-RCA. ARGENTINA; 10 DE OCTUBRE DE 1997.-				
OBSERVACIONES POR S.D. N° 459/2015/04 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015. ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO...//...						
DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO		LUGAR Y FECHA ASUNCIÓN 2 DE JUNIO DE 2025				
EXECUTOR FIRMA Y SELLO	REVISOR FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO FIRMA Y SELLO				

El presente Certificado de registro de matrimonio ha sido aprobado por Resolución N° 33.2002, de fecha 1 de abril de 2002, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia.

Obs.: El presente certificado de registro de matrimonio perderá todo valor de instrumento público si en él se observan tachaduras, borraduras o raspaduras.

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ TENER ADHERIDA LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

POR S.D. N° 472/2018/01 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018. LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO DE ENCARNACION, ABOG. ROSSANA A. VERON DE ARCA Y REFRENDADA POR LA ACTUARIA JUDICIAL ABOG. SONIA MAIRHOFER, RESUELVE DECLARAR EL DIVORCIO VINCULAR DE LOS ESPOSOS QUE EXPRESAN ESTA ACTA POR MUTUO CONSENTIMIENTO Y SIN EXPRESION DE CAUSA, CON LOS ALCANCES PREVISTOS EN EL ART 3 DE LA LEY 45/91, QUEDANDO AMBOS CONYUGUES HABILITADOS A CONTRAER NUEVAS NUPCIAS LEGALMENTE, DESPUES DE TRANSCURRIDOS LOS 300 DIAS ESTABLECIDOS EN LA CITADA PRECEDENTEMENTE.



[Handwritten signature]

ABOG. Rossana A. Veron de Arca
Sonia Mairhofer de Arca
Actuaria Judicial





**MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Secretaría General
División de Legalizaciones**

RESOLUCIÓN NRO. 1050/2022 - ANEXO B

CERTIFICO QUE la firma que aparece en el presente documento dice:

NIMIA I. REJALA M.

Y guarda similitud con el obrante en el Registro de Firma de la División de Legalizaciones de la Secretaría General dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad de este documento.

CERTIFICADO DEL ACTA DE MATRIMONIO
Serie: SIN SERIE Número: 2155115

Asunción, 02 de junio de 2025 a las 13:01 h



Gloria Z. Candia
Gloria Z. Candia
Jefa de Legalización
D.G.R.E.C.

A 588034



REPUBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE
 RELACIONES EXTERIORES
 Hoja de Seguridad Según Decreto N° 606/18
 Correspondiente a la SERIE D Nro **00777375**



MINISTERIO DE
 RELACIONES EXTERIORES
 Según Decreto N° 606/18
 COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE D Nro **00777375**

APOSTILLE (Convention de La Haya du 8 octobre 1961)	
1. País emisor (issuer):	REPUBLICA DEL PARAGUAY
(This public document - Le présent acte public)	
2. ha sido firmado por (has been signed by / a été signé par)	GLORIA Z. CANDIA
3. quien actúa en calidad de: (acting in the capacity of / agissant en qualité de)	Jefe de Legalizaciones
4. y está revestido del sello / timbre de: (bears the seal/stamp of / est revêtu du sceau / timbre)	Dirección General del Registro del Estado Civil
Certificado (Certificate - Attestation)	
5. en: (in / à)	ASUNCION
6. el día: (the / le)	3/6/2025 10:51:13
7. por: (by / par)	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY Ministry of Foreign Relations of Paraguay Ministère des Affaires Étrangères du Paraguay
8. por el número: (by the number / par le numéro)	54348/2025
	D-777375
 VIANA BERNAL 10. Firma: (signature)	

Tipo de Documento:
(type of document / type d'acte)

CERTIFICADO DE MATRIMONIO - A 588034

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.mre.gov.py/legalizaciones.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. To verify the issuance of this Apostille, see www.mre.gov.py/legalizaciones.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : www.mre.gov.py/legalizaciones.



Observacion:



Ministerio de Relaciones
 Dirección de Legaliza



Código: 3932207

Código: 3932207

Nombre del Titular: JUAN AUGUSTO ROA BARTZ - RAMONA ELBA AYALA

Cobrado Por: JIMMY MONTANIA

Fecha Impresión : 3/6/2025

Registrado Por: JIMMY MONTANIA

10:51:29 JIMMY MONTANIA

D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.E.F.

Leg: 3932207

Fecha: 3/6/2025 10:51:13

Cliente: RAMONA ELBA AYALA

Tel: 7161918

Cambio Dolar: Ga. 7.983

Cuanto: JIMMY MONTANIA

Mon Ga: doscientos quince mil
 Pesos

Cant	Concepto	Total
1	Apostilla de la Haya	215.300
		Total: 215.300

Nro Recibo: D-777375

Nro de Orden: 54348/2025

Obs:


 Jimmy Montania
 Funcionario de Legalizaciones

Firma y Sello del Perceptor

Alberdi esq. Eduardo Víctor Haedo - Tel: 493872
 Email: legalizaciones@mre.gov.py
 RUC: 60001464-2 - Sitio Web: www.mre.gov.py

Original

D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.E.F.

Escaneado con CamScanner

III). – HECHOS:

Que, en los autos caratulados **"JUICIO: JUAN AUGUSTO ROA BARTZ Y RAMONA ELBA AYALA S/DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO"**, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de encarnación Paraguay, se dictó la **Resolución "S.D. N° 472/2018/01"**, decretando el Divorcio Vincular de los esposos Juan Augusto Roa Bartz y Ramona Elba Ayala, cuya Copia Certificada y Legalizada se adjunta.

IV). – SOLICITA SE INSCRIBA.

Que, solicito a V.S. se proceda a la "Inscripción" de la Sentencia de Divorcio en el Acta de Matrimonio correspondiente, celebrado el 10 de octubre de 1997, entre el Sr. Juan Augusto Roa Bartz, y la Sra. Ramona Elba Ayala, **inscripto en el Acta N° 302, al Tomo N° "3° B", año 1997,** del Registro de las Personas de la ciudad de Posadas, Misiones, República Argentina.

V). – DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Se adjunta a este escrito las siguientes documentaciones:

- Original Certificada y Legalizada de la Sentencia de Divorcio;
- Copia Certificada del Acta de matrimonio;
- Copia DNI de la Sra. AYALA RAMONA ELBA.

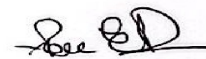
VI). – PETITORIO:

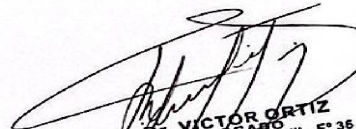
Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

- A) Me tenga por presentado en el carácter invocado, con domicilio real, electrónico y procesal denunciado, con patrocinio letrado;
- B) Por presentado la documental correspondiente, Acta de matrimonio, Resolución de Divorcio, copia de DNI de la actora;

- C) Se proceda a la inscripción de la Sentencia de Divorcio Vincular en el Acta de Matrimonio correspondiente, para lo cual se ordene el Oficio al Registro de las personas de la ciudad de posadas;
- D) Si V.S. cree conveniente, me autorice a diligenciar el Oficio que solicita la inscripción del divorcio; y
- E) Finalmente me Notifique de la Inscripción realizada. -

PROVEER DE CONFORMIDAD. QUE SERA JUSTICIA.


x AYALA RAMONA ELBA
C.D.N.E 17412208


DR. VICTOR ORTIZ
ABOGADO
Nº 1. C.A.M. 2536 - Tº XII - Fº 36
M.A.S.T. Nº 2172 - Fº 25 - Lº II
O.S. J.N. Tº 106 - Fº 788
C.U.I.T 20-12847724-2

AUTORA: AYALA RAMONA ELBA, DNI. N° 17.412.208.

FUERO: FAMILIA.

TRAMITE: SUMARISIMO.

OBJETO: INSRIPCION DE SENTENCIA.

SOLICITA INSCRIPCION DE SENTENCIA DE DIVORCIO DECRETADO EN EL EXTRANJERO.

SR/A. JUEZ:

RAMONA ELBA AYALA, DNI. N° 17.412.208, argentina, instruida, con domicilio real en la calle Las Margaritas N° 10.868, barrio Itaembe Guazú, de la ciudad de Posadas, por mis propios derechos y con el patrocinio letrado del **Dr. VICTOR ORTIZ**, abogado y procurador del foro local, inscripto en las respectivas matriculas de ley, C.A.M. acta 3536 – T° XII – F° 36; S.T.J. acta 2772 – F° 45 – L° II; C.S.J.N. T° 106 – F° 788, con domicilio electrónico vortiz@cademis.jusmisiones.gov.ar, y domicilio procesal en la Avenida Centenario N° 3179, local 12 de la ciudad de Posadas, ante V.S. me presento y respetuosamente Digo:

I). – PERSONERIA:

Que, vengo por mis propios derechos y con el patrocinio letrado del **Dr. VICTOR ORTIZ**, a quien autorizo suficientemente, para que en mi nombre y representación participe en este proceso en todo lo inherente a la defensa de mis derechos, para lo cual confirmo la autorización con mi firma al pie de este escrito.

II). – OBJETO:

Que, vengo por este acto a solicitar a V.S. autorice y/u ordene la "Inscripción de Divorcio en el Registro de las Personas de la ciudad de posadas".

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 08
del mes de Enero de 2026

ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
N° 3482-1-25 oficio N° 30800715 de fecha

..... bajo el n° 157127 F° 232

en Expte. N° 107765 / 2025 Ayala Romeros
ELBA S/EXEQUATUR

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro n° 01 Folio 08 Año 2026

Trámite

VIVIANA C R CASTILLO
Jefe Dpto. Esplacho
Registro Provincial de las Personas

En la ciudad de Casales, Capital de la Provincia de Misiones, a los 19
del mes de Enero de 2026, ante mí Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registró el Expte.

Nº 3482-1-25 afido Nº 30800715 de fecha

..... bajo el nº 257142. Fº 237

en Expte. Nº 107765/2025 AYALA ROMANA
Elba S/ EXAQUATOR

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 01 Folio 23 Año 2026

Trámite.....

VIVIANA G. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho

POSADAS, 27 de ENERO de 2026.-

**SEÑOR/A SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N°3
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
POSADAS- MISIONES**
S / D

Nota N° 85 / 2026.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio 30800715**, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 107765/2025 AYALA RAMONA ELBA S/ EXEQUÁTUR"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos tenga a bien remitir a esta Dirección General, Oficio con la transcripción íntegra de la Sentencia de S.S. en dicho instrumento ordenando la inscripción de la marginal del divorcio en el extranjero en el acta de matrimonio, de acuerdo a lo determinado por el artículo 79 de la Ley 26413. Por lo estipulado en el mismo artículo, solicitamos tenga a bien aclararnos los datos del funcionario firmante de dicha sentencia.-

Sin otro particular, saludo a usted
atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2026.01.27
10:41:27 -03'00'



OFICIO ID N° 31989754/2026

Posadas, 13 de Febrero de 2026.

**A LA DIRECTORA DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS- MISIONES**
S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **“Expte. N° 107765/2025 AYALA RAMONA ELBA S/ Exequátur”**, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaria Única a cargo de la suscripta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 1° piso de ésta ciudad, en los cuales se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de la toma de razón de que se ha ordenado la transcripción en el libro de Extraña Jurisdicción la sentencia de divorcio de los cónyuges Juan Augusto Roa Bartz N° Pasaporte 179497 y Ramona Elba Ayala, DNI N° 17.412.208, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de Encarnación, Paraguay, a cargo de la jueza Dra. Nancy E. Arevalos O., el 31 de Octubre de 2018.

Para mayores recaudos se transcribe la sentencia, la cual en su parte pertinente dice: "Posadas, 3 de Octubre de 2025. Y VISTO:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) *Hacer lugar a la presente acción y, en consecuencia, ordenar la transcripción en el libro de Extraña Jurisdicción la sentencia de divorcio de los cónyuges Juan Augusto Roa Bartz N° Pasaporte 179497 y Ramona Elba Ayala, DNI N° 17.412.208, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de Encarnación, Paraguay, a cargo de la jueza Dra. Nancy E. Arevalos*

O., el 31 de Octubre de 2018. II) Librese oficio al Registro Provincial de las Personas a los fines de la toma de razón, debiendo acompañar el requirente copia de la sentencia de divorcio dictada en Encarnación, Paraguay debidamente apostillada, a tales fines... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Juez de Familia N° 3, 1° Circunscripción Judicial de Misiones". Protolizado digitalmente Nro ID Documento: 30687935 Tipo Documento: RESOLUCIoN Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N 3 POSADAS Secretaría: U - SECRETARIA UNICA Nro de Expediente: 107765/2025 Designación: AYALA RAMONA ELBA S/ EXEQUaTUR Fecha de Registro: 06/10/2025 Hora de Registro: 08:58:56 Número de Protocolo: 1449/2025 Usuario Firmante: ELISABETH INES KICZKA,-

Saludo a Ud. atentamente.-

Digitally signed by DE MARCHIANDEA
Date: 2025.02.13 11:40:31 AMT
Region: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática



Registro Provincial de las Personas

3 ^{er} B	302	1994
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En POSADAS MISIONES
 República Argentina, a 10 de OCTUBRE
 de 1994 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

JUAN AUGUSTO ROA BARTZ

Edad 36 años, profesión PERIODISTA, estado SOLTERO
 nacionalidad PARAGUAYA, nacido en ENCARNACION PARAGUAY
 domiciliado en ENCARNACION PARAGUAY PASAPORTE Doc. Ident. 149997
 Hijo de JOSÉ PASTOR ROA (F.)

nacionalidad _____ profesión _____
 y de GERTRUDIS BARTZ

nacionalidad PARAGUAYA profesión A. DE CASA
 domiciliados en ENCARNACION PARAGUAY
RAMONA ELBA AYALA

Edad 32 años, profesión EMPLEADA, estado SOLTERA
 nacionalidad ARGENTINA, nacida en JARDIN AMERICA
 domiciliada en ENCARNACION PARAGUAY Doc. Ident. 14412208

Hija de JUAN AYALA
 nacionalidad ARGENTINA profesión Jubilado
 y de MARGARITA OJEDA

nacionalidad ARGENTINA profesión A. DE CASA
 domiciliados en CHACRA 135 POSADAS MISIONES

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

JOSE LUIS SILVEIRA MARQUEZ Doc. Ident. 16829162 Edad 33 años
 Estado CASADO profesión ABOGADO Domicilio 25 DE MAYO 1552 POSADAS
ADA MARIA AYALA Doc. Ident. 16695379 Edad 34 años

Estado SOLTERA profesión A. DE CASA Domicilio CHACRA 135 POSADAS
 LEIDA EL ACTA FIRMAN CONMIGO LOS CONTRAYENTES Y
 TESTIGOS MENCIONADOS.

ROA
BARTZ
JUAN
AUGUSTO
COB
AYALA
RAMONA
ELBA

Nota de Ref. pasó al índice "C" vuelta

Roa
Ayo M. Ayala



Belinda Ester Viana
 BELINDA ESTER VIANA
 Jefa Normalizadora
 Sala Matrimonio
 R. P. P.

POSADAS, 30 de marzo de 2026

**REFERENCIA: EXPTE N° 107765/2025 AYALA RAMONA ELBA S/
EXEQUÁTUR.**

**JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de Expediente cumplimentado, adjuntando a la presente las actas cumplimentadas con su correspondiente legalización.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 30.03.2026 10:38:02